

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11456 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 413 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 335, de fecha 23NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Color Run Collipulli 2022" organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 09DIC2022 en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Color Run Collipulli 2022"* organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 09DIC2022 en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



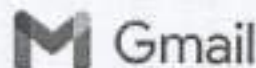
Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Manuel Macaya Ramírez
 2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

9 de diciembre de 2022, 10:38

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

CC: "carrascoloslago@gmail.com" <carrascoloslago@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Collipulli.

Atentamente

Magaly Valenzuela

Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública <<https://www.interior.gob.cl>>

BRN3C2AF4ADC665_0000117283.pdf

927K



ORD. N° 898
ANT: Oficio N°3214 Ingresado el 02.12.2022.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 05 DIC 2022

DE : SR. LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE COLLIPULLI
MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don MANUEL MACAYA RAMIREZ, Alcalde de la comuna de Collipulli, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada COLOR RUN COLLIPULLI, la cual se desarrollaría el día viernes 09 de diciembre 2022, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo. Sin otro particular, Saluda atentamente, a Ud.

Sin otro particular,
Saluda atentamente, a Ud.



Simul.
Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,
ASESOR JURIDICO
LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ORD. N° : 3214 /
ANT. : No Hay. -
MAT : Informa Actividad "COLOR
RUN COLLIPULLI", 09 de Diciembre 2022,
solicita cierre de calles en Collipulli,

Collipulli, 22 Noviembre 2022.

DE : MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

A : SRTA ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL
PROVINCIA DE MALLECO
PRESENTE

1. A través del presente, saludo a Usted muy cordialmente y vengo en informar, la actividad que ejecutará la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), Color Run Collipulli 2022.
2. Estas actividades buscan fomentar la participación y la recreación de la comunidad en general e impulsar la integración de los habitantes de nuestra ciudad de Collipulli, todo esto enmarcado en actividades de Aniversario considerando el período de fragilidad social que la pandemia nos ha hecho enfrentar por el virus COVID-19, donde la comunidad requiere distracción y esparcimiento para niños (as), Jóvenes adultos y adultos mayores.
3. El evento propuesto tiene como objetivo motivar a la comunidad a desarrollar una fiesta familiar de alegría colectiva, con muchos colores y mantener el deporte de forma activa fomentar la participación y la recreación de la comunidad en general, impulsar la integración de los habitantes de nuestra comuna, estimular y unir las personas participantes fecha de la actividad Viernes 09 de diciembre del 2022 desde las 17:00 hasta las 20:00 horas
4. Solicitar el cierre temporal de las calles Cerro con Saavedra Norte, luego Saavedra norte con calle cruz y retorno por Saavedra Sur hasta el Parque Santa Lucia es el recorrido que tendrá EL Color Run, luego solicito cierre total de la calle cerro entre Saavedra Sur y Saavedra Norte de las 17:00 hasta las 20:00 hrs.
5. La persona a cargo de la actividad es el Director de Desarrollo Comunitario, el Señor Víctor Riquelme Moreno, teléfono de contacto: 452-886301, Quien coordina la actividad es el Encargado del Programa Jóvenes Carlos Cortes Matamala teléfono de contacto: 982963785,

Esperando que esta solicitud tenga una acogida favorable.

Se despide atentamente

MMR/VRM/MCS/ccm

DISTRIBUCIÓN

-La Indicada

-C.c.: Oficina de Partes Municipalidad Collipulli

-C.c.: DIDECO (2)



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

Autógrafa y bonito

Informe N°:11

1. DEL EVENTO:

A) Tipo de actividad	: Actividad Familiar.
B) Espectáculo	: Actividad denominada "Color Run Collipulli 2022"
C) Lugar de realización	: Sector Céntrico de la Comuna.
D) Calles adyacentes al recinto	: Solo existen Pasajes.
E) Fecha de realización	: Viernes 09 de diciembre del 2022.
F) Hora de inicio	: 17:00 a 20:00 horas.
G) Tiempo de duración	: 03:00 horas aprox.
H) Apertura de puertas	: No corresponde.
I) Aforo convenido de espectadores	: 100 Personas.
J) Características del público asistente	: Adultos, niños, niñas y adolescentes.
K) Características de grupos organizados que podrían agruparse	: No hay.
L) Nivel de riesgo de alteración del Orden Público	: Bajo.
M) Entidad Auspiciadora	: Ilustre Municipalidad de Collipulli.
N) Entidad Organizadora	: Ilustre Municipalidad de Collipulli.
Ñ) Responsable	: Ilustre Municipalidad de Collipulli.
O) Empresa R.R.HH a cargo	: No hay.
P) Guardias de Seguridad	: No considerados.

2. DEL AREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

A) Clasificación del área de operación	: Riesgo Medio.
B) Características del área para el despliegue Operativo	: Espacio Abierto. (Urbanizado)
C) Descripción del lugar de operación	: Sector urbano de la Comuna de Collipulli.
D) Lugares críticos de vigilancia especial	: No hay
E) Servicios Públicos que se ven afectados en su funcionamiento	: No habrá

3. DE LAS VIAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

A) Incidencias y afectación	: Si afecta el normal desplazamiento de vehículos y desarrollo de las actividades, toda vez que por esas vías transitan los servicios de locomoción colectiva.
B) Características de la vía	: Calles pavimentadas Unidireccional.
C) Cantidad de vehículos por hora que se desplazan por la vía	: No determinada.
D) Horas de alta y baja de manda	: Alta demanda de 11:30 a 13:30 hrs, más aún el día viernes
E) Cantidad estimada de vehículos en horario Punta	: No determinado.
F) Composición del flujo vehicular	: No determinado.
G) Vías alternativas de uso	: Calle Sargento Aldas, Calle Amunátegui, Calle Alcázar
H) Capacidad de vehículos por hora de las Vías alternativas	: No definido.

4. DE LA SEGURIDAD DEL AREA DESIGNADA:

A) Del recinto	: Corresponde a un espacio abierto.
B) Para los vehículos	: Servicios Preventivos y monitoreo mediante cámaras de televigilancia
C) Para las personas	: Servicios Preventivos y monitoreo mediante cámaras de televigilancia

5. POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL ENTORNO:

Existe riesgos en cuanto a la autorización de dicha actividad, tomando en consideración que se trata de un evento masivo y que genera alteración en cuanto al normal desarrollo diario de las actividades, toda vez que se deben realizar desvíos o contención de tránsito por pasajes adyacentes con peligrosidad de accidentes.

6. ÁREAS CRÍTICAS O DE ALTA PELIGROSIDAD:

6.1 ZONA EXTERIOR (VÍA PÚBLICA):

Existe complejidad en cuanto a los desplazamientos de peatones, vehículos y participantes de la actividad, toda vez que el horario definido para el desarrollo de la actividad.

6.2. ZONA INTERIOR: No corresponde, actividad se desarrollará solo en la vía pública.

RECINTO INTERIOR: No corresponde.

VÍAS DE ACCESO O EVACUACIÓN: Si existen, siendo pasajes y calles adyacentes.

7. TRANSTORNO DE TRÁNSITO:

Pese que se tiene programado desvíos de tránsito, se puede señalar que existe la probabilidad de que se generen demostraciones de descontento por parte de usuarios de aquellas vías de desplazamiento.

8. RECOMENDACIONES:

En el caso de que la autoridad administrativa autorice el desarrollo de la actividad, se sugiere que los organizadores cuenten con los elementos de seguridad, conos y personas que realicen la función de peateros, a fin de evitar hechos de accidentabilidad, como así también que exista una difusión con días de anticipación por medio de las redes sociales y radios difusoras locales, además de dar cumplimiento a los horarios indicados por los organizadores, por otra parte tomar en cuenta la apreciación de situación señalada por parte del Oficial que suscribe, se sugiere que esta actividad sea reprogramada para un día no hábil, pudiendo ser un día Sábado o Domingo en jornada de mañana.

A. CLASIFICACIÓN DEL EVENTO: De alta convocatoria, sobre 100 Personas.

B. INSTALACIÓN DE REJAS: No son necesarias, pero los organizadores deberán instalar conos y realizar la contención de tránsito al momento que el grupo participante transita por los diferentes cruces de calles.

C. INSTALACIÓN DE AMBULANCIA: Si es necesario, debiendo dar seguimiento durante el transcurso desde el inicio y final siempre presencial.

D. OTRAS EXIGENCIAS: Los involucrados deberán respetar las normas sanitarias y las recomendaciones realizadas por el organizador de la actividad, quien además deberá coordinar con los servicios públicos de emergencia a fin de que estos tengan conocimiento del desarrollo de la actividad ante una eventual emergencia, sin embargo se deberá informar oportunamente a la ciudadanía y residentes respecto al desarrollo de esta actividad, con el único propósito de evitar el uso de estas vías durante el horario definido.

9. CONSIDERACIONES:

A. Aspectos Positivos:

- La coordinación y predisposición de la organización del evento.
- Se han adoptado medidas para mitigar el impacto del evento en el tránsito vehicular, antes, durante y después de la actividad.
- No afecta a los servicios públicos existentes.

B. Aspectos Negativos:

- Suspensión parcial de tránsito entre las Calles señaladas en el Ord. N° 3234, de fecha 22.11.2022, de la Municipalidad de Collipulli.

10. FACTIBILIDAD: Supeditado al cumplimiento de las recomendaciones y dada la importancia para la seguridad de los participantes y organizadores, se informa que conforme a la apreciación de situación realizada por parte de Carabineros, si sería viable la realización de esta actividad, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones señaladas por este Oficial, en cuanto a la señalización, peajeos y difusión en la comuna por todos los medios posibles, quedando esta actividad supeditada a la Resolución que emane la Autoridad Administrativa.

COLLIPULLI, 09 diciembre del 2022

NICOLAS F. SANDOVAL RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2



ERICH M. ANFOSSY SALAZAR
Mayor de Carabineros
COMISARIO